



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 06 MAYO 2021

Ref: Proceso de pertenencia No. 2019 - 00088
Demandante: Nepomuceno Cristancho Zacipa
Demandados: Herederos de Ignacio Díaz Puentes y
otros

Para los efectos procesales a que haya lugar, téngase en cuenta que el curador ad litem designado en este asunto, contestó la demanda sin proponer excepciones de mérito.

Continuando con el trámite procesal pertinente, el Juzgado, DISPONE:

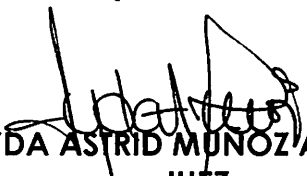
Señalar la hora de las 9:00 am del día 26 del mes de Mayo del año 2021 para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., la cual se realizará a través de la plataforma virtual Microsoft Teams, debido a la emergencia sanitaria que actualmente atraviesa el país por el COVID 19.

Se le advierte al demandante que la inasistencia injustificada a la audiencia, hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión. La inasistencia del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. (Numeral 4 art. 372 C.G.P.).

De igual forma, se le advierte a las partes o a los apoderados que no concurran a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) Salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Inc. 5º Núm. 4 del Art. 373 C.G.P.)

Se exhorta a las partes para que el día de la audiencia se conecten a la plataforma virtual anteriormente referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ